

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 7.911/2014

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba
Procedimiento: Social Ordinario 522. Negociado: DM
Sobre: Reclamación de Cantidad
De: José Salces Mariscal
Contra: Acsur SA y Empresa Municipal de Aguas de Córdoba
SA

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA
JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓR-
DOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número
522/2014, a instancia de la parte actora José Salces Mariscal

contra Acsur SA y Empresa Municipal de Aguas de Córdoba SA,
sobre Social Ordinario, se ha dictado auto 31/10/14 de fecha del
tenor literal siguiente:

"Dispongo: Desestimando el Recurso de Reposición interpues-
to, manteniendo en su integridad la providencia de 22/9/14.

Dése al depósito consignado (en su caso) su destino legal.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que
la misma es firme y contra ella no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma Don Antonio Jesús Rodríguez
Castilla, Magistrado del Juzgado de lo Social 3 de Córdoba. Doy
fe".

Y para que sirva de notificación a la demandada Acsur SA, ac-
tualmente en paradero desconocido, expido el presente para su
publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la adverten-
cia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, sal-
vo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate
de emplazamientos.

En Córdoba, a 31 de octubre de 2014. Fdo. Marina Meléndez-
Valdés Muñoz.